



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

**BOLÍVAR, 26 de DICIEMBRE de 1988.-**

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 504/88

ARTICULO 1°): Acéptase la donación efectuada por los Sres. PIROVANO y LEZICA Ricardo Rodolfo, Ignacio, Josefina María, Rosa Teodelinda y LEZICA de PIROVANO María Rosa Clisa de las M., de un lote de terreno en la Localidad de Pirovano, identificado Catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN: XI- SECCION A- MANZANA:38- con el cargo de la construcción de una Terminal de Micros en la Localidad de PIROVANO, a cuyo fin, facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales para el perfeccionamiento de este acto en los términos previstos en el Art. 1810 del Código Civil y Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 22 de DICIEMBRE de 1988,  
FIRMADO: DR. JUAN E» COLOMBO (PTE.) » SR. HUMBERTO CALIGIURI  
(SRIO,).-

ES COPIA